



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Salamanca**

RECURSOS HUMANOS

*Anuncio.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 9 de agosto de 2016, aprobó la siguiente Resolución:

“A la vista de la petición formulada por D.ª Virginia Carrera Garrosa, como Portavoz el Grupo Municipal Ganemos solicitando el nombramiento como Coordinadora de dicho Grupo de D.ª María Jesús Merlo Vega, y considerando que:

Primero: El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 2 de julio de 1998 y modificado por acuerdos de 8 de marzo de 2001, 29 de julio de 2004, 6 de noviembre de 2008, 8 de marzo de 2013 y 9 de octubre de 2015, fija el número y denominación de los puestos susceptibles de ser ocupados por funcionarios de empleo de la Corporación.

Segundo: El art. 37 en su apartado 3 del Reglamento citado, señala los colaboradores de los que, como personal de empleo, pueden disponer los Grupos Políticos para el ejercicio de sus funciones, fijando textualmente:

“3. La administración municipal facilitará asimismo funcionarios eventuales a cada uno de los grupos políticos como coordinadores de los mismos. Dichos funcionarios serán nombrados por el Alcalde, a propuesta de los Grupos municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

- Para aquellos Grupos que cuenten entre dos y cinco Concejales, un funcionario.
- Para los que reúnan igual o más de seis Concejales, dos funcionarios.
- Para los que reúnan igual o más de nueve Concejales, tres funcionarios.

(...)

Tercero: El Grupo Municipal Ganemos tiene 4 Concejales y actualmente no cuenta con ningún Coordinador.

Cuarto: El Art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: “El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento”.

Quinto: El apartado 3 del citado artículo, señala: “Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (...)”.

Vengo a dictar la siguiente

**RESOLUCION:**

- 1.- Nombrar como Coordinadora del Grupo Político Ganemos a D.ª María Jesús Merlo Vega.
- 2.- Publicar en el BOP el presente nombramiento, previa notificación a la interesada.

La retribución de dicho puesto de trabajo se ajustará a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Organización citado en concordancia con la Relación de Puestos de Trabajo y este

CVE: BOP-SA-20160825-004



nombramiento surtirá efecto a partir del día siguiente del recibí de la presente notificación de esta Resolución”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 12 de agosto de 2016.–El Secretario General Actal. (ilegible).